

Línea subterránea, trifásica, en Calahorra, circuito simple, a 3,2 KV, con cable tipo DHV 12/20 KV de 3 (1 x 95) milímetros cuadrados en aluminio. Tendrá una longitud total de 320 metros, con origen en la estación transformadora «Pintor Pradilla-5» y final en la estación transformadora «Ebricio-24».

Estación transformadora denominada «Pintor Pradilla-5», tipo interior, con transformador trifásico de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Estación transformadora denominada «Ebricio-24», tipo interior, con transformador trifásico de 400 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 30 de octubre de 1984.—El Director provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.—6 258-15.

28096 RESOLUCION de 30 de octubre de 1984, de la Dirección Provincial de La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.827, incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, carretera circunvalación, polígono «San Lázaro», solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación transformadora denominada «Trilladora», en Berceo, tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador trifásico de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/398-230 V.

Red de distribución en baja tensión posada sobre fachadas o tensada en espacios abiertos o entre postes, trifásica, con tensión compuesta de 390 V y conductores de cable aislado trenzado, en haz de 3 por 95 + 1 por 54,6 milímetros cuadrados en aluminio.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 20 de octubre de 1984.—El Director provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.—6 258-15.

28097 RESOLUCION de 2 de noviembre de 1984, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de carbón, en un área denominada «Campo de Calatrava», comprendida en las provincias de Ciudad Real y Toledo.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 29 de octubre de 1984, la inscripción número 209 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por la Empresa Nacional «Adaro de Investigaciones Mineras, S. A.», sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de carbón, en el área que se denominará «Campo de Calatrava», comprendida en las provincias de Ciudad Real y Toledo y cuyo perímetro, definido por coordenadas geográficas, se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 3º 11' 00" Oeste con el paralelo 39º 20' 20" Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales

	Longitud	Latitud
Vértice 1	3º 11' 00" Oeste	39º 20' 20" Norte
Vértice 2	3º 11' 00" Oeste	38º 35' 00" Norte
Vértice 3	3º 51' 20" Oeste	38º 35' 00" Norte
Vértice 4	3º 51' 20" Oeste	38º 40' 00" Norte
Vértice 5	4º 21' 20" Oeste	38º 40' 00" Norte
Vértice 6	4º 21' 20" Oeste	38º 50' 20" Norte
Vértice 7	4º 01' 20" Oeste	38º 50' 20" Norte
Vértice 8	4º 01' 20" Oeste	39º 10' 20" Norte
Vértice 9	3º 51' 20" Oeste	39º 10' 20" Norte
Vértice 10	3º 51' 20" Oeste	39º 15' 20" Norte
Vértice 11	3º 31' 20" Oeste	39º 15' 20" Norte
Vértice 12	3º 31' 20" Oeste	39º 20' 20" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 20.146 cuadrículas mineras.

Madrid, 2 de noviembre de 1984.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

28098 RESOLUCION de 4 de diciembre de 1984, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 66 kV en las provincias de Albacete y Valencia, solicitada por «Hidroeléctrica Española, S. A.», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Hmos. Sres.: Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de Albacete, a instancia de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Hermosilla, 3, solicitando autorización para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y la Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 66 kV, con origen en la estación transformadora de Almansa, provincia de Albacete, y final en la subestación transformadora de La Parrilla, en el término municipal de Mogente, provincia de Valencia, y propiedad de RENFE.

Será un circuito sencillo, con conductores de Al-Ac de 181,7 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y aislamiento por cadenas de cuatro elementos de vidrio. La longitud total será de 22,3 kilómetros, afectando al trazado a las provincias de Albacete y Valencia.

La finalidad es el suministro de energía eléctrica a la RENFE en la citada subestación de La Parrilla.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no se comenzará a construir mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de ocho meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplirar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Madrid, 4 de diciembre de 1984.—La Directora general, Carmen Mestre.

Hmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía de Albacete y Valencia.—19 818-C.

28099 RESOLUCION de 17 de diciembre de 1984, de la Dirección General de la Energía, por la que se modifica el subsector eléctrico a la Empresa «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.».

La Orden de 30 de julio de 1984, por la que se establece un nuevo sistema de compensaciones en el sector eléctrico, define, en el punto 1.º, la composición de los subsistemas eléctricos, que se relacionan en el anexo 1, y faculta a la Dirección General de la Energía para incorporar a los mismos las modificaciones que se produzcan.

La Empresa «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», comunica, con fecha 31 de octubre de 1984, que, debido a absor-

ciones y fusiones debidamente justificadas, se ha modificado su propio subsistema eléctrico,

En su virtud,

Esta Dirección General ha resuelto:

El subsistema «Iberduero, S. A.», especificado en el anexo 1 de la Orden de 30 de julio de 1984, queda con la composición siguiente:

«Centrales Térmicas del Norte de España, Sociedad Anónima» (TERMINOR).

«Centrales Nucleares del Norte, S. A.» (NUCLINOR) (50 por 100).

«El Brati, S. A.».

«Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.» (FENSA).

«Vitoriana de Electricidad, S. A.».

«Electra de Logroño, S. A.».

«Compañía Eléctrica del Urumea, S. A.».

«Eléctrica Quirogosa, S. A.».

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ministro de Industria y Energía en el plazo de quince días, de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 17 de diciembre de 1984.—La Directora general, Carmen Mestre.

Sr. Subdirector general de Energía Eléctrica.

ADMINISTRACION LOCAL

28100 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1984, del Ayuntamiento de Breña Alta (Tenerife), referente al expediente de expropiación forzosa, con motivo de la obra «Camino de Buenavista, primera fase», incluida con el número 22 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1983.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que el próximo día 21 de enero de 1985, a las doce horas y en el Ayuntamiento de Breña Alta, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares siguientes:

Finca: 1. Pago Buenavista de Abajo. Titulares registrales: Don José A. Ramírez García y esposa doña Nieves M. Galván Sanfeli (sociedad conyugal). Domicilio y Municipio: S/C Palma. Titular catastral: Don Francisco Concepción Cabrera. Domicilio y municipio: S/C Palma. Superficie a expropiar: 300 metros. Parcela catastral: Polígono 1, parcela 110.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Alcaldía, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalado para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Breña Alta, 30 de noviembre de 1984.—El Alcalde.—17 516-E.

28101 RESOLUCION de 13 de diciembre de 1984, de la Diputación Provincial de Cáceres, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras que se mencionan.

El Ilustrísimo señor Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial ha dictado con fecha de hoy la siguiente resolución:

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto en el expediente de expropiación de los terrenos afectados por la ejecución de las obras de construcción de presa de la Huerta, incluidas en el Plan de la Comarca de Acción Especial de las Hurdes de 1982, con el número 10/387, que se proceda al levantamiento de acta previa a la ocupación de los terrenos, fijándose para dicho levantamiento las doce horas del día 17 de enero de 1985, cuyo acto tendrá lugar en el Ayuntamiento de Caminomorisco, sin perjuicio de trasladarse a los terrenos si se estima conveniente.

Los propietarios afectados deberán asistir personalmente o por medio de representante debidamente autorizado para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o priva-

dos acreditativos de su titularidad, así como el último recibo de la contribución de la finca o fincas, pudiendo hacerse acompañar de Notario.

Hasta el levantamiento de la citada acta podrán formularse, por escrito y ante la excelentísima Diputación Provincial, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanación de errores.

Los terrenos objeto de la expropiación se encuentran en ambas márgenes del arroyo de la Huerta, en el paraje denominado Las Tablillas, del término municipal de Caminomorisco.

Relación de bienes y derechos afectados

Número	Propietarios	Superficie m ²
1	Rafael Iglesias	1.875,63
2	José Sánchez	354,98
3	Fermin Martín	561,63
4	Florencio Martín Sánchez	178,00
5	Arsenia Martín Sánchez	125,00
6	Herederos de Juan Iglesias	524,50
7	Crescencia Martín	524,50
8	Primo Iglesias	369,75
9	Severiano Martín	390,00
10	Benjamín y Bienvenido Iglesias	12,00
11	Primo Iglesias	112,00
12	Rafael Iglesias Hernández	338,00
13	Pelayo Crisóstomo Martín	380,00

Cáceres, 12 de diciembre de 1984.—El Secretario.—17.502 E.

28102 RESOLUCION de 13 de diciembre de 1984, del Ayuntamiento de Corvera (Asturias), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados por las obras que se mencionan.

En el día de la fecha esta Alcaldía ha dictado el siguiente Decreto:

Mediante acuerdo plenario de 8 de octubre de 1984 este Ayuntamiento acordó iniciar expediente expropiatorio de los bienes y derechos necesarios para la realización del proyecto de «Construcción de tramo de acera para mejora de la seguridad peatonal y obras complementarias en Los Campos (punto kilométrico 21,500 de la CC-634)».

Por acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de 31 de octubre de 1984 se declara urgente la ocupación de los bienes necesarios para la realización del mencionado proyecto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se convoca a todos los titulares de los bienes y derechos que figuran en la relación adjunta para que el día 21 de enero de 1985, a las diez horas, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados.

A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escrituras públicas, privadas, certificado del Registro de la Propiedad, etc.), así como cualquier otro documento acreditativo de sus derechos, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de un Perito y un Notario.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores en que se haya podido incidir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Relación que se cita

Finca única. Situación: Carretera comarcal 634 (de Lugones a Avilés), punto kilométrico 21,500, en Los Campos. Propietarios: Doña Elvira Alonso González y don Servando Velázquez García (según certificación del Registro de la Propiedad II de Avilés). Descripción: Terreno en forma irregular, huerto, que linda: Al frente, con la carretera Avilés a Oviedo; derecha, entrando, o Sur, con resto de la finca de donde se segregó; izquierda o Norte y espalda, o sea, al Este, con finca de José Garrido. Expropiación parcial de dicha finca, en una franja paralela y lindante con dicha carretera de Avilés a Oviedo, de 129,70 metros cuadrados.

Corvera, 13 de diciembre de 1984.—El Alcalde.—17.501-E.